



SANTA CRUZ

LEY 3556

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Gratuidad en el servicio de energía eléctrica para usuarios Electrodependiente por cuestiones de Salud.

Sanción: 28/09/2017; Promulgación: 20/10/2017; Boletín Oficial 07/11/2017.

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de Ley:

GRATUIDAD EN EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA USUARIOS ELECTRODEPENDIENTE POR CUESTIONES DE SALUD

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del cobro del consumo de la energía eléctrica a los usuarios denominados “Electrodependiente por cuestiones de salud” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Art. 2°.- DETERMÍNASE como usuario “Electrodependiente por cuestiones de salud” a toda persona que por cuestiones de salud deba hacer uso de equipos médicos vitales sin los cuales se pondría en riesgo su vida, cuya fuente de energía eléctrica, suministrada por una empresa proveedora de dicho servicio.-

Art. 3°.- La/s distribuidora/s entregará/n al titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, previa solicitud, un grupo electrógeno o el equipamiento adecuado, sin incluir los costos de funcionamiento asociados, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer las necesidades conforme los preceptos establecidos en el Artículo 2° de la presente ley.-

Art. 4°.- El Ministerio de Salud y Ambiente creará un Registro de Personas “Electrodependiente por cuestiones de salud” con el fin de determinar quienes pueden acogerse a los beneficios de la presente ley, debiendo efectuar un monitoreo permanente de sus necesidades.-

Art. 5°.- La inscripción en el Registro de Personas “Electrodependiente por cuestiones de salud” se realizará con la intervención de un médico tratante que certificará dicha condición de acuerdo a la información requerida en el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley, el cual tendrá validez por seis (6) meses, renovable por idéntico período.-

Art. 6°.- El trámite de eximición de pago por el servicio de energía eléctrica se dará por finalizado una vez tomado conocimiento de dicha condición por parte de la empresa distribuidora la cual recepcionará en conformidad el formulario enunciado en el artículo anterior.-

Art. 7°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Septiembre de 2017.-

José Ramón Bodlovic; Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Pablo Enrique Noguera; Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

Registro de Electrodependiente por Razones de Salud

Datos a completar por el profesional médico:

Nombre y Apellido:

Matrícula Profesional:

Especialidad:

Teléfono de contacto ante emergencia:

Datos del paciente:

Nombre y Apellido:

DNI:

Dirección de la vivienda donde habita el paciente:

Localidad:

Teléfono/s:

Diagnóstico y resumen explícito del motivo por el cual solicita la adhesión al Registro de Electrodependiente:

Tiempo estimado del tratamiento:

Datos de la aparatología existente en el domicilio:

Autonomía:

Existencia de grupo electrógenos o equipo auxiliar de energía y características: SI –NO

Adjunta documentación:

Declaro conocer que la prestación de servicio eléctrico, encuadrado dentro de los niveles de calidad previstos en Ley 24.065 de Distribución, Transporte y Generación de Energía Eléctrica, contempla inevitabilidad del corte del suministro, ya que el mismo se ve afectado por diferentes factores inherentes a todo el Sistema de Distribución Eléctrica y otros ajenos al mismo como ser casos de fuerza mayor y/o eventos externos. Ante una situación imprevista de corte energético, el médico y/o responsables del paciente deberán arbitrar los medios necesarios para lograr la debida asistencia médica y el eventual traslado de la persona electrodependiente que habita el domicilio.

Lugar y fecha	Firma y sello del profesional médico

A completar por el titular del suministro:

Tomo conocimiento que el presente documento tiene una validez de seis (6) meses a partir de la fecha de presentación en la distribuidora del servicio eléctrico.

Lugar y fecha	Firma y aclaración	Tipo y N° de documento
---------------	--------------------	------------------------

A completar por la distribuidora del servicio eléctrico:

Cuenta:			
Titular del suministro			
Fecha de recepción		Oficina Comercial	

